

## ESTÍMULO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES CONVOCATORIA ANUAL 2026

### 1. MARCO GENERAL Y LÍNEAS DE APOYO

Con el objetivo de impulsar y fortalecer los proyectos culturales que se desarrollen en la provincia de Santa Fe, el Ministerio de Cultura invita a participar de la siguiente convocatoria anual presentando propuestas en alguna de sus cuatro (4) categorías:

- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Audiovisual
- Editorial

\*Ver desglose de las líneas a partir de la página 5 de este documento.

### 2.- DE LOS DESTINATARIOS

Podrán participar de las convocatorias:

**A.** Personas físicas mayores de 18 años con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de su postulación.

Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino **mediante alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción en ARCA donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

**B.** Las personas jurídicas que pueden aplicar a la presente convocatoria son las Asociaciones Civiles, Fundaciones o Cooperativas, siempre que sus respectivos domicilios estén fijados en la provincia de Santa Fe y cuenten con las condiciones legales de subsistencia e impositivas al día. Deberán acreditar su domicilio en la provincia mediante copia certificada del estatuto o contrato social o asociativo.

Tanto las personas físicas como las jurídicas deberán contar con cuenta bancaria a su nombre al momento de realizar su presentación en cualquiera de las convocatorias de este programa.

Los equipos de trabajo de los proyectos no podrán estar ser representados por personas físicas o jurídicas que, al momento de la presente convocatoria, adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

### **3-. MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN**

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en la web del Ministerio <https://www.santafecultura.gob.ar/>, siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria.

**El período de recepción de los proyectos en todas las categorías será desde el 18 de mayo y permanecerá abierto hasta el 10 de julio inclusive.** La modalidad de inscripción será un llamado al año pudiendo inscribirse en la fecha publicada. Los resultados se darán a conocer **el 18 de agosto** y serán anunciados por la web del Ministerio. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

No se admitirán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea, no serán consideradas.

**Un postulante sólo podrá ser beneficiario de un apoyo dentro del mismo año calendario.**

RESULTADOS: El/la postulante que resulte seleccionado será notificado por correo electrónico y deberá aceptar por el mismo medio el apoyo asignado dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador.

### **4-. IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Se impide la participación como postulantes de los proyectos, en todas las líneas de las diferentes convocatorias, a las siguientes personas:

A. Las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la presentación no hayan cumplido con el desarrollo y rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en convocatorias realizadas por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

B. Quienes hayan sido seleccionados dentro del corriente año calendario.

C. Proyectos análogos o relacionados que quieran ser presentados por diferentes personas en un mismo llamado.

D. Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe (personal de planta permanente). Todas las personas que se postulen a las diferentes convocatorias se

comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

## **5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe designará un **Jurado externo idóneo** a fin de realizar la selección de las propuestas presentadas. La integración del mismo será publicada en el portal web del Ministerio de Cultura previo al inicio de las respectivas evaluaciones.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Calidad integral de la propuesta
- b) Antecedentes artísticos de los postulantes y/o grupos
- c) Originalidad de la idea y su desarrollo
- d) Viabilidad y sustentabilidad
- e) Impacto productivo
- f) Mirada integradora que promueva la igualdad de derechos y la promoción de ciudadanía

Los jurados podrán declarar desierta las líneas en las que actúan y otorgar un monto diferente al solicitado en el caso que así lo considere. En ningún caso el jurado podrá reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. El fallo del jurado será inapelable. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

## **6.- VINCULACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS**

### **A.- VINCULACIÓN:**

La vinculación entre el postulante seleccionado y el Ministerio se regirá por un convenio el cual deberá contemplar expresamente los objetivos, derechos y obligaciones asumidos.

**B.- APOYO ESTÍMULO:** Los postulantes seleccionados percibirán un “apoyo estímulo” para el desarrollo del proyecto, cuya cuantía será determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio indicado y se haya cumplimentado con el proceso administrativo jurisdiccional a esos efectos.

C.- RENDICIÓN DE CUENTAS: Los seleccionados tienen la obligación de presentar vía mail a [espaciosantafesino@santafe.gov.ar](mailto:espaciosantafesino@santafe.gov.ar) la rendición correspondiente dentro de los tres (3) meses, a contarse desde la efectivización de la transferencia de la asignación precitada.

D.- DETALLE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SELECCIONADOS:

- 1) Suscribir un convenio específico con el Ministerio de Cultura donde se establecerán disposiciones propias del área en la cual concursaron.
- 2) Poseer una cuenta bancaria a su nombre. Caso contrario se perderá el beneficio.
- 3) Realizar la rendición de cuentas de las sumas de dinero entregadas en calidad de apoyo mediante *facturas originales a nombre del postulante. No se admitirán remitos o cualquier documento que no tenga carácter fiscal.*
- 4) Al momento de culminar el proyecto el postulante deberá presentar una carpeta digital con fotografías del bien y/o servicio. La misma deberá ser compartida por mail a [espaciosantafesino@santafe.gov.ar](mailto:espaciosantafesino@santafe.gov.ar)
- 5) Incluir los logos vigentes otorgados por Espacio Santafesino y las leyendas correspondientes a la Convocatoria, en los títulos, tapas, afiches, créditos, trailers y presentaciones de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, y en toda publicidad y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas en el manual de marca definido por el Ministerio de Cultura. Los logos aplicados deben ser los que indique el manual de marca vigente al momento en que se haga la entrega final de la obra.
- 6) Cumplir con las obligaciones específicas de cada convocatoria, a establecerse en los convenios específicos.
- 7) Los proyectos seleccionados en cualquiera de las convocatorias no podrán solicitar durante la vigencia de la misma otros aportes a ningún área del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe para la realización de los mismos.

E.- INCUMPLIMIENTO: Los postulantes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de entrega de los materiales, de presentación de los informes, finalización de los proyectos u otras, dará derecho al Ministerio Cultura de Santa Fe a que, previa intimación, declare la rescisión del convenio base del proyecto en cuestión y reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes.

Asimismo, el postulante seleccionado incumplidor no podrá presentarse a las convocatorias del Ministerio de Cultura, de cualquier tipo, por el plazo que determine la autoridad de decidir la desvinculación indicada en el apartado precedente.

## **7.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:**

En el caso de surgir situaciones imprevistas por estas bases reglamentarias, el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, tendrá la potestad de resolver las situaciones que se presenten de acuerdo al criterio que se considere pertinente así como corregir errores materiales, suplir omisiones o aclarar conceptos inherentes al acto administrativo que aprueba la presente Línea de Intervención.

**ESCENA SANTAFESINA 2026 (Artes Escénicas)**  
**CONVOCATORIA ANUAL**

**1- MARCO GENERAL**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, y en el marco del programa Espacio Santafesino, abre la convocatoria de la línea Escena Santafesina, perteneciente a la categoría Estímulo a las Industrias Culturales. Esta línea está dedicada a acompañar el desarrollo de programaciones y circuitos de artes escénicas y performáticas de la provincia, en especial de teatro, danza, circo, clown y títeres, promoviendo el intercambio y la movilidad de las producciones en todo el territorio provincial, el cruce de lenguajes, la experimentación y la concepción de la escena como un espacio de convivencia, como modos de acercamiento a nuevos públicos.

**2- CATEGORÍA**

Escena Santafesina convoca a la presentación de proyectos en la categoría de COPRODUCCIÓN. **El período de recepción de los proyectos será desde el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive.**

**COPRODUCCIÓN:** Esta convocatoria prevé la selección de hasta **5 (cinco)** proyectos provinciales y el estímulo será de **\$8.000.000 (ocho millones)** para la realización de coproducciones con grupos y espacios escénicos santafesinos. Destinando un monto total de **\$40.000.000 (cuarenta millones)**.

Dichos proyectos deberán desarrollar, en coproducción con el Ministerio de Cultura, montajes escénicos de autoras y autores santafesinos, para ser estrenados en el presente año calendario en salas independientes u oficiales de la provincia de Santa Fe.

La temporada de funciones de dichas coproducciones no podrá ser menor a 8 (ocho) funciones, las cuales podrán realizarse tanto en espacios oficiales como independientes de la provincia de Santa Fe.

El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, como coproductor de estos proyectos, podrá requerir la realización funciones de la temporada estipulada en salas y espacios oficiales, como así también en circuitos de Festivales de Artes Escénicas de la provincia de Santa Fe.

Se acompañarán especialmente en esta línea proyectos de montaje en artes escénicas propuestas que sean de autoría de autoras o autores santafesinos. Esta línea tiene como objetivo contribuir y promover la producción creativa colectiva y/o individual de todas las disciplinas que se desprenden de las artes escénicas.

Se financiarán proyectos que estén en una instancia avanzada del proceso creativo. Se podrá solicitar financiamiento para todas o para algunas de las etapas del proceso tales como: vestuario, construcción de objetos, escenografía, utilería y otros soportes que atañen a la producción de una obra y su puesta en escena que impliquen la representación artística de géneros como: teatro, danza, circo, clown, comedia musical, magia, teatro de títeres, teatro de sombras, carnaval (murgas y comparsas).

## REQUISITOS DEL PROYECTO

Todos los proyectos deberán detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes.
- Actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo.
- PDF sobre el proyecto.
- Textos: Todas las obras deberán estar escritas con letra Times New Roman de 12 puntos e interlineado de 1.5, y ser enviadas en archivo PDF (no se admitirá ninguna obra en otro tipo de archivo).
- Propuesta estética.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado actual del proyecto, adjunte información que describa la situación vigente, puede utilizar gráficos, porcentaje, etc.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo del proyecto.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada de derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a ó postulante del proyecto.
- Material ilustrativo y complementario.
- Las obras presentadas deberán estar escritas en castellano.
- Por el simple hecho de presentar alguna obra a concurso, el/la participante afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación o cualquier otra reclamación que en ese sentido pudiere sobrevenir.
- Texto de la obra con autorización del/la autor/a de la obra (en caso de presentar una nota del/la autor/a, la misma debe estar firmada por ésta/e en original, y debe constar aclaración de la firma y No de DNI).

Se valorarán los proyectos que cumplan con los requisitos generales de la convocatoria y atiendan a las especificidades mencionadas.

### 3-. DE LOS DESTINATARIOS

Podrán participar de las convocatorias:

**A.** Personas físicas mayores de 18 años con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de su postulación.

Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino **mediante alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción en ARCA donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.

- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

**B.** Las personas jurídicas que pueden aplicar a la presente convocatoria son las Asociaciones Civiles, Fundaciones o Cooperativas, siempre que sus respectivos domicilios estén fijados en la provincia de Santa Fe y cuenten con las condiciones legales de subsistencia e impositivas al día. Deberán acreditar su domicilio en la provincia mediante copia certificada del estatuto o contrato social o asociativo.

Tanto las personas físicas como las jurídicas deberán contar con cuenta bancaria a su nombre al momento de realizar su presentación en cualquiera de las convocatorias de este programa.

Los equipos de trabajo de los proyectos no podrán estar ser representados por personas físicas o jurídicas que, al momento de la presente convocatoria, adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

#### **4-. MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN**

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en la web del Ministerio <https://www.santafecultura.gob.ar/>, siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria. El **período de recepción** de los proyectos será desde **el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive**. Los resultados se darán a conocer **el 18 de agosto** y serán anunciados por la web del Ministerio. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

No se admitirán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea, no serán consideradas.

**Un/a postulante sólo podrá ser beneficiario de un apoyo dentro del mismo año calendario.**

**RESULTADOS:** El postulante que resulte seleccionado será **notificado por correo electrónico** y deberá aceptar por el mismo medio el apoyo asignado dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador. En el caso de aceptar el estímulo el postulante dispondrá de un plazo de tres (3) meses para realizar la rendición de cuentas del beneficio asignado. El plazo comenzará a correr al momento en que el dinero sea depositado en la cuenta del postulante.

## **5-. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

Con el objetivo de promover el crecimiento homogéneo de las Industrias Creativas de la provincia de Santa Fe, los postulantes deberán inscribirse en la Región que les corresponda según su domicilio real en la provincia.

R1 Reconquista  
R2 Rafaela  
R3 Santa Fe  
R4 Rosario  
R5 Venado Tuerto

De declararse desierta alguna de las líneas en alguna de las regiones citadas, el jurado podrá asignar dicho apoyo estímulo a la misma línea en otra región. Estos cambios sólo podrán realizarse con autorización de la autoridad de aplicación.

## **6-. IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Se impide la participación como postulantes de los proyectos, en todas las líneas de las diferentes convocatorias, a las siguientes personas:

**A.** Las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la presentación no hayan cumplido con el desarrollo y rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en convocatorias realizadas por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

**B.** Quienes hayan sido seleccionados dentro del corriente año calendario.

**C.** Proyectos análogos o relacionados que quieran ser presentados por diferentes personas en un mismo llamado.

**D.** Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe (personal de planta permanente). Todas las personas que se postulen a las diferentes convocatorias se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe designará un **Jurado externo idóneo** a fin de realizar la selección de las propuestas presentadas. La integración del mismo será publicada en el portal web del Ministerio de Cultura previo al inicio de las respectivas evaluaciones.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Calidad integral de la propuesta
- b) Antecedentes artísticos de los postulantes y/o grupos
- c) Originalidad de la idea y su desarrollo
- d) Viabilidad y sustentabilidad
- e) Impacto productivo
- f) Mirada integradora que promueva la igualdad de derechos y la promoción de ciudadanía

Los jurados podrán declarar desierta las líneas en las que actúan y otorgar un monto diferente al solicitado en el caso que así lo considere. En ningún caso el jurado podrá reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. El fallo del jurado será inapelable. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratifican los términos y condiciones establecidos en estas bases.

## **VISUALES SANTAFESINAS 2026-2027 (Artes Visuales) CONVOCATORIA ANUAL**

### **1-. MARCO GENERAL**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, y en el marco del programa Espacio Santafesino, abre la convocatoria de la línea Visuales Santafesinas, perteneciente a la categoría Estímulo a las Industrias Culturales. Esta línea está dedicada a fomentar el desarrollo de las prácticas artísticas, la difusión y circulación de los bienes culturales santafesinos y la accesibilidad a los espacios culturales públicos.

**El período de recepción de los proyectos será desde el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive. Se seleccionarán 10 (diez) proyectos provinciales a los que se les otorgará un estímulo de hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). Destinando un total de \$25.000.000 (veinticinco millones).**

### **2-. DE LOS DESTINATARIOS**

Se convoca a artistas visuales, curadores y colectivos de artistas o curadores mayores de 18 años residentes en la provincia de Santa Fe, a participar de la convocatoria para la presentación de Proyectos Expositivos de Artes Visuales, destinados a Espacios Culturales dependientes de este Ministerio.

Podrán participar de las convocatorias:

**A.** Personas físicas mayores de 18 años con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de su postulación.

Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino **mediante alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción en ARCA donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

Los colectivos deberán designar como representante a uno de sus integrantes, quién realizará la presentación del proyecto y será, en adelante, el interlocutor entre el colectivo y

la organización de la convocatoria.

Además, los colectivos deberán estar integrados en su mayoría por artistas residentes en la provincia de Santa Fe. Se promueve la participación de integrantes de otras procedencias pero siempre respetando la proporción de más del 50% de santafesinos.

**B.** Las personas jurídicas que pueden aplicar a la presente convocatoria son las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, siempre que sus respectivos domicilios estén fijados en la provincia de Santa Fe y cuenten con las condiciones legales de subsistencia e impositivas al día. Deberán acreditar su domicilio en la provincia mediante copia certificada del estatuto o contrato social o asociativo.

Tanto las personas físicas como las jurídicas deberán contar con cuenta bancaria a su nombre al momento de realizar su presentación en cualquiera de las convocatorias de este programa.

Los equipos de trabajo de los proyectos no podrán estar ser representados por personas físicas o jurídicas que, al momento de la presente convocatoria, adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2020/2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

### **3. REQUISITOS DEL PROYECTO/ PRESENTACIÓN**

Las modalidades son:

- a. Proyecto de artista individual
- b. Proyecto de curador individual
- c. Proyecto de colectivo de artistas
- d. Proyecto de colectivo de curadores

#### **3.1. Espacios de exhibición**

Los Proyectos Expositivos seleccionados se exhibirán en los siguientes espacios dependientes del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe:

- Espacio Cultural La Josefa
- Sala de las Miradas de Plataforma Lavardén
- Museo Provincial de Bellas Artes Rosa Galisteo de Rodríguez
- Museo Provincial de Ciencias Naturales de Rosario "Dr. Ángel Gallardo"

La duración de las exhibiciones será definida por cada espacio. Para conocer las características de los espacios de exhibición, se podrán descargar los dossiers técnicos de las salas de exposición en la <https://www.santafecultura.gob.ar/programa/espacio-santafesino/>

#### **3.2. Contenido de los Proyectos Expositivos**

Los proyectos deberán ser **inéditos** y podrán estar desarrollados en cualquiera de las disciplinas, técnicas y prácticas de las artes visuales, como: pintura, dibujo, escultura, instalación, performance, video, fotografía, entre otras. Podrán ser trans o multidisciplinares; ser proyectos expositivos procesuales e incluir actividades especiales durante el transcurso de la exhibición.

Se valorarán los proyectos que cumplan con los requisitos generales de la convocatoria y atiendan a las especificidades de los espacios de exhibición que se detallan a continuación:

#### **a) La Josefa**

El Espacio Cultural La Josefa está ubicado en el barrio del Puerto de la ciudad de Santa Fe. Funciona en la recientemente recuperada casa patrimonial, declarada monumento histórico provincial, que perteneció a la familia de la pintora santafesina Josefa Diaz y Clusellas. Cuenta con dos salas de exposición y un amplio patio con galería. Propone una agenda cultural con perspectiva de género, orientada principalmente a la difusión de las artes visuales.

*Ver especificaciones en el Dossier técnico del Espacio.*

#### **b) Plataforma Lavardén**

El Centro Cultural Plataforma Lavarden es un espacio inclusivo con una propuesta integral que, además de ser la sede del Ministerio de Cultura en Rosario, cuenta con la **Sala de las Miradas**, lugar expositivo destinado a las artes visuales. Dicha espacio se encuentra en la Planta baja al ingreso del edificio, un lugar clave para la visibilidad de lo que allí se expone ya que por Plataforma Lavarden transitan cientos de visitantes que asisten a las diversas propuestas de programación que transcurren en sus otras salas programáticas.

*Ver especificaciones en el Dossier técnico del Espacio.*

#### **c) Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”**

El Museo Provincial de Bellas Artes Rosa Galisteo de Rodríguez, con sus más de 100 años de historia en la vida cultural de nuestra provincia, su centenario Salón Nacional de Santa Fe y su vastísima colección, se destaca como uno de los museos más importantes de la Argentina. Las salas Este (19, 20 y 21) y 17 (Silencio) serán destinadas a alojar exhibiciones que inspiren nuevas miradas y perspectivas de las artes visuales modernas y contemporáneas.

*Ver especificaciones en el Dossier técnico del Espacio.*

#### **d) Museo Provincial de Ciencias Naturales de Rosario “Dr. Ángel Gallardo”**

El Museo Provincial de Ciencias Naturales de Rosario Dr. Ángel Gallardo es una institución con 80 años de trayectoria en la historia de la ciudad de Rosario y de la provincia de Santa Fe, ubicada en el edificio de la Sede de Gobernación. Cuenta con el **Espacio Otros Lados**, situado en el segundo entresuelo y abierto a la participación de la comunidad, que vincula el lenguaje artístico con la naturaleza, promoviendo la reflexión, el diálogo y el compromiso con el cuidado de nuestro territorio y de quienes lo habitan. En este marco, el arte como herramienta de transformación se convierte en un puente que permite explorar, compartir y aprender sobre nuestro entorno, integrando saberes, sensibilidades y prácticas que inspiran un vínculo profundo con la naturaleza.

Propone una agenda anual de muestras temporarias que impulsa el cruce entre prácticas artísticas y comunidad, fortaleciendo experiencias que invitan a repensar nuestra relación con y en el entorno.

Las y los postulantes podrán sugerir alguno de los espacios mencionados como ámbito para sus propuestas exhibitivas, pero la definición final sobre el espacio asignado a los proyectos ganadores será potestad de la Autoridad de Aplicación, siendo tarea del jurado la selección artística de las obras.

### 3.3. Datos generales del Proyecto

- Espacio para el que aplica (sugerido pero no vinculante): La Josefa - espacio cultural de las mujeres santafesinas, Plataforma Lavarden, Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez” o Museo Provincial de Ciencias Naturales de Rosario “Dr. Ángel Gallardo”
- Modalidad: Individual (de Artista o Curador), Colectivo (de Artistas o Curadores).
- Título del Proyecto.
- Nombre del Colectivo. (Si corresponde).
- Datos personales del artista, curador o representante del colectivo de artistas o curadores: apellido y nombre, DNI, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, ciudad, provincia, teléfono, correo electrónico, link a web y/o redes.
- Sólo para proyectos curatoriales: Datos personales de los artistas que integran la propuesta curatorial: apellido y nombre, DNI, links a web y/o redes.
- Sólo para proyectos colectivos: Datos personales de los demás integrantes del colectivo: apellido y nombre, DNI, links a web y/o redes.
- En esta instancia se solicitará adjuntar copia del DNI y documentación que acredite residencia, según corresponda.

Se solicitará un archivo en formato PDF de hasta 10 MB, que contenga el desarrollo del Proyecto expositivo e imágenes, cuyo modelo podrá descargarse en:

<https://www.santafecultura.gob.ar/programa/espacio-santafesino/>

Los artistas y/o curadores, según el caso, declaran ser los autores o contar con la correspondiente autorización de exhibición del/los titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras incluidas en sus propuestas.

## 4-. MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en la web del Ministerio <https://www.santafecultura.gob.ar/>, siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria.

El **período de recepción** de los proyectos en todas las líneas será desde **el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive**.

Los resultados serán anunciados el **18 de agosto** por la web del Ministerio. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

No se admitirán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato

mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados, no serán consideradas.

**Un/a postulante sólo podrá ser beneficiario de un apoyo dentro del mismo año calendario.**

**RESULTADOS:** El/la postulante que resulte seleccionado será **notificado por correo electrónico** y deberá aceptar por el mismo medio el apoyo asignado dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador.

## **5-. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

Con el objetivo de promover el crecimiento homogéneo de las Industrias Creativas de la provincia de Santa Fe, los postulantes deberán inscribirse en la Región que les corresponda según su domicilio real en la provincia.

R1 Reconquista  
R2 Rafaela  
R3 Santa Fe  
R4 Rosario  
R5 Venado Tuerto

De declararse desierta alguna de las líneas en alguna de las regiones citadas, el jurado podrá asignar dicho apoyo estímulo a la misma línea en otra región. Estos cambios sólo podrán realizarse con autorización de la autoridad de aplicación.

## **6-. IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Se impide la participación como postulantes de los proyectos, en todas las líneas de las diferentes convocatorias, a las siguientes personas:

**A.** Las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la presentación no hayan cumplido con el desarrollo y rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en convocatorias realizadas por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

**B.** Quienes hayan sido seleccionados dentro del corriente año calendario.

**C.** Proyectos análogos o relacionados que quieran ser presentados por diferentes personas en un mismo llamado.

**D.** Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe (personal de planta permanente). Todas las personas que se postulen a las diferentes convocatorias se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe designará un **Jurado externo idóneo** a fin de realizar la selección de las propuestas presentadas. La integración del mismo será publicada en el portal web del Ministerio de Cultura previo al inicio de las respectivas evaluaciones.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Calidad integral de la propuesta
- b) Antecedentes de los postulantes
- c) Originalidad de la idea y su desarrollo
- d) Viabilidad y sustentabilidad
- e) Promoción de la lectura
- f) Mirada integradora que promueva la igualdad de derechos y la promoción de la ciudadanía

El Jurado tendrá a su cargo la tarea de elaborar un acta en la que consten los criterios de evaluación y el listado de los proyectos seleccionados y suplentes, a su vez la Autoridad de Aplicación será la encargada de asignar a cada proyecto ganador el espacio de exhibición.

Los proyectos seleccionados conformarán un listado con hasta 10 (diez) propuestas titulares

Los proyectos seleccionados recibirán un reconocimiento económico en calidad de premio estímulo a proyectos de Artes Visuales para ser exhibidos en espacios culturales dependientes del Ministerio de Cultura de Santa Fe.

Los proyectos seleccionados (sean individuales o colectivos) podrán contar con el acompañamiento de sponsors o apoyos del sector privado para la concreción de las muestras (los mismos deberán ser previamente comunicados por los responsables de los proyectos seleccionados y quedará a criterio de la autoridad de aplicación la aceptación y los criterios de difusión de los mismos).

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria: En ningún caso el Jurado podrá reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. El fallo del Jurado será inapelable. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como estímulo una vez que el/la beneficiaria haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

### **7.1 Exhibición**

Los proyectos seleccionados se exhibirán en los diferentes espacios que integran esta convocatoria a partir del segundo semestre de 2026.

Las fechas precisas de apertura de cada una de las muestras, su duración y su finalización será definida por la autoridad de aplicación en coordinación con los responsables de programación de cada uno de los organismos que se postulan como sedes y comunicada oportunamente al artista, curador o representante del colectivo de artistas o curadores, con antelación.

## **7.2. Condiciones generales**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe asume las siguientes obligaciones:

- Acondicionamiento de las salas para el correcto desarrollo de las exposiciones
- Asistencia y supervisión de montaje.
- Piezas gráficas para Sala.
- Dispositivos de iluminación, exhibición, montaje y técnicos en existencia y disponibles.
- Prensa y difusión.
- Preservación de las obras que integren las muestras.

El artista, curador o colectivo tendrá a su cargo:

- El embalaje y traslado de la/s obras
- La contratación de seguro de traslado de las obras
- La provisión de todos los elementos, dispositivos lumínicos y/o equipamientos técnicos específicos requeridos por el proyecto, según las necesidades particulares del mismo, no pudiendo utilizar materiales que supongan algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia (inflamables, explosivos, químicos o productos contaminantes o ilegales).

## **AUDIOVISUAL 2026 CONVOCATORIA ANUAL**

### **1-. MARCO GENERAL**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, y en el marco del programa Espacio Santafesino, abre la convocatoria del área Audiovisual, perteneciente a la categoría Estímulo a las Industrias Culturales. Esta línea está dedicada a acompañar el desarrollo de producciones audiovisuales de la provincia, en especial de cortos, largos, series y documentales, promoviendo el intercambio y la movilidad de las producciones en todo el territorio provincial.

### **2-. CATEGORÍAS**

Audiovisual convoca a la presentación de proyectos **en tres categorías** de alcance provincial. El período de recepción de los proyectos en todas las categorías será desde **el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive.**

A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de proyectos en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establecen las siguientes categorías:

#### **PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE**

Con el objetivo de fomentar la producción audiovisual en la provincia de Santa Fe se define apoyar la creación de cortometrajes de ficción, documental o animación.

El estímulo está dirigido a directores/as y productoras/es audiovisuales residentes en la provincia de Santa Fe que cuenten con un proyecto de cortometraje de ficción, documental o animación a ser filmado dentro del territorio santafesino.

Se seleccionarán **2 (dos) proyectos de \$15.000.000 (quince millones)** cada uno. Destinando un monto total de **\$30.000.000 (treinta millones).**

#### **Requisitos específicos del proyecto a presentar:**

Todos los proyectos deberán, además de lo solicitado en el punto 3 de estas Bases, detallar lo siguiente:

- Título del proyecto.
- Storyline.
- Sinopsis argumental.
- Guión.
- Motivación del director/a.
- Propuesta estética.
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco tentativo.
- Equipo técnico tentativo.
- Motivación del director/a.
- Presupuesto general desglosado en rubros.
- Plan económico.

- Plan financiero.
- Plan de distribución, circulación y/o comercialización.
- Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante mediante firma certificada.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links a trabajos anteriores (opcional). En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.

### **DESARROLLO DE LARGOMETRAJE**

Esta categoría tiene el propósito de fortalecer proyectos de largometraje en etapa de desarrollo. Los proyectos de largometraje, sean de ficción, documental o animación, deben tener una duración superior a 65 minutos.

El apoyo está dirigido a directores/as y productoras/es audiovisuales residentes de la provincia de Santa Fe con un proyecto de largometraje en desarrollo (ya sea ficción, documental o animación) a filmarse dentro del territorio provincial al menos en un 60% (sesenta por ciento). Solamente pueden ser postulantes de los proyectos de largometraje el/la Director/a o el/la Productor/a y es excluyente que quien se presente pueda comprobar su residencia en la provincia de Santa Fe.

Se seleccionarán **4 (cuatro) proyectos que recibirán un estímulo de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil)** cada uno. Destinando un monto total de **\$14.000.000 (catorce millones)**

#### **Requisitos específicos del proyecto a presentar:**

Todos los proyectos deberán, además de lo solicitado en el punto 3 de estas Bases, detallar lo siguiente:

- Título del proyecto.
- Storyline.
- Sinopsis argumental.
- Tratamiento.
- Motivación del director/a.
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Público al que va dirigido.
- Propuesta estética.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco tentativo.
- Equipo técnico tentativo.
- Presupuesto general desglosado en rubros.
- Plan económico.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, circulación y/o comercialización.

- Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al presentante mediante firma certificada.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links a trabajos anteriores (opcional). En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.

## **POSTPRODUCCIÓN**

Con la intención de contribuir a la finalización de largometrajes y series santafesinas que se encuentren en etapa de postproducción, fomentando la creación de contenidos audiovisuales de calidad que se sumen al desarrollo cultural y artístico de la provincia se establece esta categoría.

Podrán participar productores/as o directores/as que puedan comprobar su residencia en la provincia de Santa Fe y cuenten con proyectos audiovisuales de largometrajes o series, que se encuentren en etapa de postproducción.

Los proyectos pueden ser de ficción, documental o animación y deben encontrarse en etapa de postproducción habiendo concluido, al menos, el 80 % del rodaje.

Se otorgarán **4 (cuatro) estímulos de \$5.000.000 (cinco millones)** a proyectos de largometrajes o series que hayan finalizado el 80% de la etapa de rodaje. Destinando un monto total de **\$20.000.000 (veinte millones)**.

### **Requisitos del proyecto a presentar**

Todos los proyectos deberán -además de lo solicitado en el punto tres (3) del Reglamento General de Espacio Santafesino- detallar lo siguiente:

- Título del proyecto.
- Sinopsis argumental.
- Guión o tratamiento.
- Motivación del director/a.
- Propuesta estética.
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto (si se encuentra en la última etapa de rodaje justificar los fondos restantes).
- Elenco.
- Equipo técnico.
- Descripción de tareas de postproducción
- Personal convocado en la etapa de postproducción
- Cronograma de postproducción del proyecto.

- Presupuesto de postproducción del proyecto.
- Presupuesto general del proyecto (resumen).
- Plan económico general.
- Proyección comercial
- Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)
- Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al presentante mediante firma certificada.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, guión en versión actual, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links del primer corte.(obligatorio) En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.
- Links de trabajos anteriores (opcional). En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.

### 3-. DE LOS DESTINATARIOS

Podrán participar de las convocatorias:

**A.** Personas físicas mayores de 18 años con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de su postulación.

Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino **mediante alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción en ARCA donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

**B.** Las personas jurídicas que pueden aplicar a la presente convocatoria son las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, siempre que sus respectivos domicilios estén fijados en la provincia de Santa Fe y cuenten con las condiciones legales de

subsistencia e impositivas al día. Deberán acreditar su domicilio en la provincia mediante copia certificada del estatuto o contrato social o asociativo.

Tanto las personas físicas como las jurídicas deberán contar con cuenta bancaria a su nombre al momento de realizar su presentación en cualquiera de las convocatorias de este programa.

Los equipos de trabajo de los proyectos no podrán ser representados por personas físicas o jurídicas que, al momento de la presente convocatoria, adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

#### **4-. MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN**

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en la web del Ministerio <https://www.santafecultura.gob.ar/>, siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria.

El **período de recepción** de los proyectos en todas las líneas será desde el **18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive**. Los resultados se darán a conocer **el 18 de agosto** y serán anunciados por la web del Ministerio. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

No se admitirán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea, no serán consideradas.

**Un/a postulante sólo podrá ser beneficiario de un apoyo dentro del mismo año calendario.**

**RESULTADOS:** El postulante que resulte seleccionado será **notificado por correo electrónico** y deberá aceptar por el mismo medio el apoyo asignado dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador. En el caso de aceptar el estímulo el postulante dispondrá de un plazo de tres (3) meses para realizar la rendición de cuentas del beneficio asignado. El plazo comenzará a correr al momento en que el dinero sea depositado en la cuenta del postulante.

#### **5-. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

Con el objetivo de promover el crecimiento homogéneo de las Industrias Creativas de la provincia de Santa Fe, los postulantes deberán inscribirse en la Región que les corresponda según su domicilio real en la provincia.

- R1 Reconquista
- R2 Rafaela
- R3 Santa Fe
- R4 Rosario

R5 Venado Tuerto

De declararse desierta alguna de las líneas en alguna de las regiones citadas, el jurado podrá asignar dicho apoyo estímulo a la misma línea en otra región. Estos cambios sólo podrán realizarse con autorización de la autoridad de aplicación.

## **6.- IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Se impide la participación como postulantes de los proyectos, en todas las líneas de las diferentes convocatorias, a las siguientes personas:

**A.** Las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la presentación no hayan cumplido con el desarrollo y rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en convocatorias realizadas por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

**B.** Quienes hayan sido seleccionados dentro del corriente año calendario.

**C.** Proyectos análogos o relacionados que quieran ser presentados por diferentes personas en un mismo llamado.

**D.** Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe (personal de planta permanente). Todas las personas que se postulen a las diferentes convocatorias se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe designará un **Jurado externo idóneo** a fin de realizar la selección de las propuestas presentadas. La integración del mismo será publicada en el portal web del Ministerio de Cultura previo al inicio de las respectivas evaluaciones.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Calidad integral de la propuesta
- b) Antecedentes artísticos de los postulantes y/o grupos
- c) Originalidad de la idea y su desarrollo
- d) Viabilidad y sustentabilidad
- e) Impacto productivo
- f) Mirada integradora que promueva la igualdad de derechos y la promoción de ciudadanía

Los jurados podrán declarar desierta las líneas en las que actúan y otorgar un monto diferente al solicitado en el caso que así lo considere. En ningún caso el jurado podrá reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. El fallo del

jurado será inapelable. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

## **EDITORIAL 2026 CONVOCATORIA ANUAL**

### **1- MARCO GENERAL**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales y en el marco del programa Espacio Santafesino, abre la convocatoria de la línea Editorial perteneciente a la Estímulo a las Industrias Culturales, a sellos editoriales de la provincia de Santa Fe.

Se financiará la edición de un título, colección o serie de libros en soporte papel editados por un mismo sello reunidos bajo un mismo lema y vinculados conceptualmente entre sí; como así también compra de derecho; impresión; diseño de colección o marca; digitalizaciones; traducciones; consultorías; entre otros. Se seleccionarán hasta **3 (tres) proyectos** provinciales y el estímulo será de **\$5.000.000 (cinco millones)**. **Destinando un monto total de \$15.000.000 (quince millones)**

**El período de recepción de los proyectos será desde el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive.**

### **2- DE LOS DESTINATARIOS**

La convocatoria está destinada a editores/as, productores/as, escritores/as, y sellos editoriales. Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria serán invitados a participar de las Ferias del Libro en las que el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe tenga participación.

Podrán participar de las convocatorias:

**A.** Personas físicas mayores de 18 años con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de su postulación.

Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino **mediante alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción en ARCA donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

**B.** Las editoriales o sellos editoriales que se quieran presentar y no estén constituidos como persona jurídica deberán designar a un representante quién realizará la presentación del proyecto y será, en adelante, el interlocutor entre la editorial o sello y la organización de la convocatoria. Siendo este el titular responsable, deberá presentar:

Una copia del DNI y acreditar su domicilio en el territorio santafesino **mediante alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción en ARCA donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. *Por ejemplo:* impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.
- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el postulante o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada línea no serán consideradas.

**C.** Las personas jurídicas que pueden aplicar a la presente convocatoria son las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas u otros responsables inscriptos, siempre que sus respectivos domicilios estén fijados en la provincia de Santa Fe y cuenten con las condiciones legales de subsistencia e impositivas al día. Deberán acreditar su domicilio en la provincia mediante copia certificada del estatuto o contrato social o asociativo.

Tanto las personas físicas como las jurídicas deberán contar con cuenta bancaria a su nombre al momento de realizar su presentación en cualquiera de las convocatorias de este programa.

Los equipos de trabajo de los proyectos no podrán ser representados por personas físicas o jurídicas que, al momento de la presente convocatoria, adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2020/2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

### **3-. REQUISITOS DEL PROYECTO**

Todos los proyectos deberán detallar lo siguiente:

- CV abreviado y antecedentes.
- Actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto.
- Título del proyecto.

- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo.
- PDF sobre el proyecto.
- Textos: Todas las obras deberán estar escritas con letra Times New Roman de 12 puntos e interlineado de 1.5, y ser enviadas en archivo PDF (no se admitirá ninguna obra en otro tipo de archivo).
- Propuesta estética.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado actual del proyecto, Adjunte información que describa la situación vigente, puede utilizar gráficos, porcentaje, etc.
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo del proyecto.
- Plan financiero.
- Plan de distribución, comunicación, divulgación o comercialización según corresponda.
- En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada de derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a ó postulante del proyecto.
- Material ilustrativo y complementario.
- Las obras presentadas deberán estar escritas en castellano.
- Por el simple hecho de presentar alguna obra a concurso, el/la participante afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación o cualquier otra reclamación que en ese sentido pudiese sobrevenir.
- Texto de la obra con autorización del/la autor/a de la obra (en caso de presentar una nota del/la autor/a, la misma debe estar firmada por ésta/e en original, y debe constar aclaración de la firma y No de DNI).

Se valorarán los proyectos que cumplan con los requisitos generales de la convocatoria y atiendan a las especificidades mencionadas.

#### **4-. MODALIDAD, PLAZOS E INSCRIPCIÓN**

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en la web del Ministerio <https://www.santafecultura.gob.ar/>, siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria.

El **período de recepción** de los proyectos en todas las líneas será desde **el 18 de mayo al 10 de julio de 2026 inclusive**. Los resultados se darán a conocer **el 18 de agosto** y serán anunciados por la web del Ministerio. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

No se admitirán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados, no serán consideradas.

**Un/a postulante sólo podrá ser beneficiario de un apoyo dentro del mismo año calendario.**

**RESULTADOS:** El/la postulante que resulte seleccionado será **notificado por correo electrónico** y deberá aceptar por el mismo medio el apoyo asignado dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador. En el caso de aceptar el estímulo el postulante dispondrá de un plazo de tres (3) meses para realizar la rendición de cuentas del beneficio asignado. El plazo comenzará a correr al momento en que el dinero sea depositado en la cuenta del/ de la postulante.

## **5.- DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

Con el objetivo de promover el crecimiento homogéneo de las Industrias Creativas de la provincia de Santa Fe, los postulantes deberán inscribirse en la Región que les corresponda según su domicilio real en la provincia.

R1 Reconquista  
R2 Rafaela  
R3 Santa Fe  
R4 Rosario  
R5 Venado Tuerto

De declararse desierta alguna de las líneas en alguna de las regiones citadas, el jurado podrá asignar dicho apoyo estímulo a la misma línea en otra región. Estos cambios sólo podrán realizarse con autorización de la autoridad de aplicación.

## **6.- IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**

Se impide la participación como postulantes de los proyectos, en todas las líneas de las diferentes convocatorias, a las siguientes personas:

**A.** Las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la presentación no hayan cumplido con el desarrollo y rendición de cuentas de los proyectos seleccionados en convocatorias realizadas por el Ministerio de Cultura tales como Espacio Santafesino, Escena Santafesina, Territorio Encuentro, Fomento 2021/2022/2023/2024/2025 y quienes tengan procesos abiertos aún vigentes sin terminar cual fuera su año.

**B.** Quienes hayan sido seleccionados dentro del corriente año calendario.

**C.** Proyectos análogos o relacionados que quieran ser presentados por diferentes personas en un mismo llamado.

**D.** Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe, personal de planta permanente. Todas las personas que se postulan a las diferentes convocatorias se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe designará un **Jurado externo idóneo** a fin de realizar la selección de las propuestas presentadas. La integración del mismo será publicada en el portal web del Ministerio de Cultura previo al inicio de las respectivas evaluaciones.

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) Calidad integral de la propuesta
- b) Antecedentes de los postulantes
- c) Originalidad de la idea y su desarrollo
- d) Viabilidad y sustentabilidad
- e) Promoción de la lectura
- f) Mirada integradora que promueva la igualdad de derechos y la promoción de la ciudadanía

El Jurado tendrá a su cargo la tarea de elaborar un acta en la que consten los criterios de evaluación y el listado de los proyectos seleccionados y suplentes.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria. En ningún caso el Jurado podrá reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. El fallo del Jurado será inapelable. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de resolver en última instancia toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como estímulo una vez que el/la beneficiaria haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

